CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CHIVATÁ
PERSONERIA JURIDICA N° 106 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2025
NIT: 901125911-0
Carrera 4 # 3-95 – Segundo Piso
bomberosvoluntarioschivata@gmail.com
Celular: 3108177380

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CHIVATÁ

PROPUESTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

CHIVATÁ- BOYACÁ,

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CHIVATÁ
PERSONERIA JURIDICA N° 106 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2025
NIT: 901125911-0
Carrera 4 # 3-95 – Segundo Piso
bomberosvoluntarioschivata@gmail.com
Celular: 3108177380

Fecha: agosto de 2026

PROPUESTA
PJ – 003 - 2026

Cliente: **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ**
Contacto: **Dr. Yesid Alexander Bernal Hernández.**
Dirección: Alcaldía Chivatá.
Teléfono: 3106871180
Correo: www.chivata-boyaca.gov.co
Ciudad: Chivatá – Boyacá

ASPECTOS GENERALES

El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIVATÁ, es una entidad técnica operativa especializada, enfocada en garantizar la seguridad y protección de la vida el patrimonio de los habitantes y el medio ambiente. Nuestra responsabilidad es dirigir, coordinar y atender distintas emergencias relacionadas, según el artículo 2° de la ley 1575 de 2012 ley Bomberil:

"Artículo 2°. Gestión integral del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.

Artículo 18. Clases. Los Cuerpos de Bomberos son Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos, así:

Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios: Son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la presente ley y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos"

Como su denominación indica, nuestras actuaciones se basan en los preparativos de la gestión integral de riesgo contra incendios, cualquiera que sea la naturaleza y envergadura de los mismos, además de todas aquellas acciones están encaminadas a salvar personas, animales, bienes materiales, y medio ambiente, que puedan verse afectados por cualquier tipo de siniestro, catástrofe o calamidad pública.

El salvamento se puede entender, en una fase del antes, en lo que se refiere a la prevención y preparación, para evitar dichos siniestros en un futuro próximo, y en el ahora cuando se realizan las maniobras para ubicar, acceder, estabilizar y extraer la víctima del accidente.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CHIVATÁ
PERSONERIA JURIDICA N° 106 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2025
NIT: 901125911-0
Carrera 4 # 3-95 – Segundo Piso
bomberosvoluntarioschivata@gmail.com
Celular: 3108177380

El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHIVATÁ es un equipo conformado por personas capacitadas y comprometidas con el servicio a la comunidad de Chivatá en nuestro departamento de Boyacá.

El estricto cumplimiento de la disciplina garantizará que las órdenes recibidas y los trabajos de equipo, se cumplan de una manera rápida y eficaz. Contribuyendo a evitar actuaciones defectuosas o equivocadas en la atención de una emergencia.

Propuesta.

Nos complace someter a su consideración nuestra propuesta para la prestación del servicio público esencial de Bomberos en la jurisdicción del Municipio de Chivatá por un término de 3 MESES para el año 2026 contados a partir de la firma del acta de inicio, servicios:

PROPUESTA - CHIVATÁ 2026					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/ TOTAL**
0	**Dar cumplimiento al objeto de la presente propuesta.**	MES	3	$ 14.400.000	**$ 43.200.000**
1	**Garantizar una adecuada prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.**				**$ 20.400.000**
101	Disponibilidad de unidades de bomberos de planta y voluntarios, alerta ante cualquier eventualidad y emergencia	MES	3	$ 6.800.000	$ 20.400.000
2	**Servir de organismo asesor y promotor del Municipio y sus demás entidades, establecimientos educativos y organizaciones con domicilio en el Municipio en seguridad contra incendios y calamidades conexas.**				**$ 3.900.000**
202	Apoyar al comité local de prevención y atención de desastres en asuntos Bomberiles cuando estos lo requieran.	MES	3	$ 1.300.000	$ 3.900.000
3	**Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de incidentes de acuerdo con sus escenarios de riesgo**				**$ 11.700.000**
301	Disponibilidad de personal para la atención incidentes relacionados con incendios	Mes	3	$ 1.300.000	$ 3.900.000
302	Disponibilidad de personal para la atención en casos de rescates en todas sus modalidades	Mes	3	$ 1.300.000	$ 3.900.000

303	Disponibilidad de personal para la atención en casos de incidentes con materiales peligrosos	Mes	3	$ 1.300.000	$ 3.900.000
4	**Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación**				**$ 7.200.000**
401	Acompañamiento a eventos de aglomeración que superen las 50 personas, garantizando las condiciones de seguridad humana y brindando apoyo ante posibles contingencias.	MES	3	$ 2.400.000	$ 7.200.000
TOTAL					**$ 43.200.000**

PROPUESTA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. **Gestión Integral del Riesgo y Operaciones de Emergencia:** Garantizar la atención oportuna, eficiente y eficaz de incidentes relacionados con la extinción y control de incendios (estructurales y forestales), preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, y manejo de incidentes con materiales peligrosos en la jurisdicción del Municipio de Chivatá.
2. **Disponibilidad de Personal y Línea de Emergencias:** Disponer de una planta de personal operativa de tres (3) unidades de bomberos de planta con cobertura las 24 horas del día, respaldadas por el componente de bomberos voluntarios de la institución para el apoyo de eventualidades mayores. Así mismo, mantener activa y abierta de forma permanente (24/7) la línea de atención de emergencias institucional Celular: 3108177380.
3. **Tiempos de Respuesta y Logística Operativa:** Operar de manera técnica los vehículos, equipos, herramientas y elementos de protección autorizados en esta propuesta, garantizando un tiempo de respuesta operativo no superior a veinte (20) minutos dentro del casco urbano del municipio una vez recibido el reporte.
4. **Seguridad Operativa en Incendios Forestales:** Atender los incendios de cobertura vegetal priorizando la seguridad y la vida del personal bomberil. En los casos donde la emergencia no represente un peligro inminente para la comunidad o sus bienes, las labores de extinción directa en terreno se ejecutarán exclusivamente durante las horas del día por razones de visibilidad y seguridad técnica en zonas de riesgo.
5. **Prevención e Inspecciones de Seguridad:** Realizar las inspecciones técnicas de seguridad humana y riesgos de incendio a las instalaciones de la Administración Municipal y a los establecimientos públicos y comerciales de Chivatá. Así mismo, capacitar a los comerciantes locales en prevención de riesgos para la posterior expedición del correspondiente Certificado de Inspección de Seguridad.

6. **Asesoría y Apoyo Institucional:** Servir como organismo asesor y técnico de la Administración Municipal y del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) de Chivatá, ejecutando de manera oportuna las actividades operativas y de apoyo que desde allí se ordenen, siempre que correspondan a la naturaleza misional de la gestión del riesgo, la respuesta a emergencias o la atención de desastres naturales dentro de la jurisdicción
7. **Informes Técnicos e Investigación:** Elaborar y entregar a la supervisión del contrato los informes técnicos de atención de emergencias, estadísticas operativas e investigación de causas de incendios cuando la Administración Municipal así lo requiera.
8. **Cumplimiento Contractual y Normativo:** Ejecutar el objeto contractual con estricto apego a las leyes vigentes (Ley 1575 de 2012), los estudios previos y las cláusulas establecidas en el documento principal del contrato.
9. **Capacitaciones y Formación Comunitaria:** Desarrollar jornadas de capacitación y transferencia de conocimientos en gestión del riesgo, primeros auxilios o prevención de incendios, dirigidas a la comunidad, instituciones educativas o dependencias municipales, de acuerdo con la concertación y asignación previa que determine el supervisor del contrato.
10. **Atención y Manejo de Enjambres:** Atender los reportes de emergencia por presencia de enjambres de abejas, avispas y abejones dentro del municipio, bajo la estricta condición de que estos se encuentren de paso (tránsito temporal) y representen un riesgo inminente para la comunidad. En caso de tratarse de colmenas establecidas o problemas de control ambiental permanente, la intervención será función y responsabilidad exclusiva de la entidad ambiental competente (Corpoboyacá) o de apicultores especializados, debiendo el Cuerpo de Bomberos únicamente asegurar la zona si existe peligro.
11. **Acompañamiento a Eventos y Actividades Pirotécnicas:** Realizar el acompañamiento técnico, prevención de incendios y de primera respuesta en eventos con aglomeración de público y actividades que involucren el uso de pirotecnia organizadas por el Municipio o entidades privadas, bajo la condición expresa de que los organizadores cumplan rigurosamente con los requisitos normativos vigentes, planes de contingencia aprobados y permisos de ley. En caso de incumplimiento de dichos requisitos, el Cuerpo de Bomberos se abstendrá de realizar el acompañamiento por razones de seguridad técnica.
12. **Autonomía Jurídica y Legal:** Atender los requerimientos complementarios que la Administración Municipal emita por escrito, siempre y cuando estos se alineen con el objeto contractual, correspondan a la naturaleza misional de la actividad bomberil y no vulneren las normas legales que afecten la personería jurídica de la institución.

"Somos voluntarios, no porque nuestro trabajo no valga, sino porque vale demasiado"

NOTA: Los tiempos de respuesta a emergencias estarán sujetos a la distancia en que se presente el incidente.

La prestación del servicio objeto de la presente propuesta se acoge estrictamente a los parámetros del servicio público esencial determinados por la Ley 1575 de 2012. Por consiguiente, **no incluye la remoción, traslado ni erradicación de colmenas establecidas de abejas**. De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Ley 2193 de 2022), dichas estructuras estables requieren un manejo técnico especializado no asistencial que corresponde a apicultores certificados o a la gestión de las autoridades ambientales locales, salvo en los casos excepcionales donde exista un ataque activo o peligro inminente contra la vida humana que active la función de rescate e incidente prioritario de Bomberos, ni labores de logística o apoyo a servicios que no sean exclusivos del servicio bomberil.

La prestación del servicio por parte del Cuerpo de Bomberos Chivatá, llegará hasta el máximo de sus capacidades operativas actuales y al superarlas, se escalará a los niveles superiores, los cuales, de generar costos adicionales, deberán ser cubiertos por el municipio.

CONDICIONES: Las Inspecciones de seguridad humana que se realizan a los establecimientos de comercio e industriales de carácter público o privado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0661 de 2014, art 204,205 y 206, el Cuerpo de Bomberos será autónomo de aplicar las tarifas vigentes o modificarlas de acuerdo a la oferta y demanda que se presente en las jurisdicciones vecinas.

Agradezco su atención:

Cabo: **DIONE ANDREA FAGUA RODRIGUEZ**
CC. 23.280419 de Chivatá
Comandante.
Cuerpo de Bomberos de Chivatá.
Cel: 3108177380